

San José, viernes 15 de noviembre de 2024
OFICIO N° 12760-2024-DHR

Para: Señora
Daniella Agüero Bermúdez
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
gabriela.rios@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr

De: Licda. Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2024.11.15
09:14:54 -06'00'

Asunto: NO OBJECION A PROYECTO DE LEY N° 24516

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de criterio, realizada sobre el texto del PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 214 TER AL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, EXTORSIÓN SEXUAL, del expediente legislativo N°**24516**.

La creación de los tipos penales y sus respectivas sanciones constituyen una decisión de política criminal (arts. 9 y 121 de la Constitución Política), labor que le corresponde en forma exclusiva al Poder Legislativo, como respuesta ante la criminalidad de la sociedad y con el fin de proteger los bienes jurídicos que se podrían afectar con las conductas dañinas, por lo que es siempre importante, al analizar proyectos de ley como el presente, tener presente una sana política criminal, considerando los demás elementos que la componen, como la prevención.

Si bien es cierto la doctrina, la jurisprudencia constitucional y las opiniones jurídicas de la Procuraduría General de la República, han establecido que la pena de prisión no es la solución para la disminución de la criminalidad, la determinación de la sanción penal es una cuestión de política criminal que corresponde definir al legislador dentro de los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en la Constitución Política.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de la Defensoría de la Mujer en colaboración con las Direcciones de Niñez, Adolescencia y Juventud y Gobernanza Pública; la Defensoría de los Habitantes, en este momento, no encuentra objeción a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva.